



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA 1882: MODIFICANDO LA ORDENANZA 1405, ESTABLECIENDO EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE CALLE: CENTENARIO, 9 DE JULIO, COLÓN Y AVENIDA LIBERTAD

Concejo Deliberante, 03 de abril de 2024

VISTO

Que en la ciudad de Rosario del Tala se han asfaltado muchas cuadras en pos del crecimiento del casco urbano

Que es necesario ir desplazando la circulaciones de doble mano hacia la periferia evitando graves inconvenientes a vehículos y transeúntes

CONSIDERANDO

Que es necesario, reordenar el tránsito, para lograr mayor seguridad y tranquilidad a la ciudadanía toda.

Que para ello se hace necesario establecer la circulación y el estacionamiento en las nuevas arterias asfaltadas.

Que existen alternativas para circular sin inconvenientes.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): *Modifíquese el artículo 1 de la ordenanza 1405 el que quedará redactado:* “Establécese la circulación de vehículos, de la siguiente manera:

De este a oeste:

-Calle 9 de Julio: desde Federación hasta Rafael Osinalde.

De oeste a este:

-Calle Colón: desde Gualaguaychú hasta Bvar. Belgrano.

De norte a sur:

-Calle Centenario: desde Rocamora hasta Bvar. Rivadavia.

ARTICULO 2: *Modifíquese el artículo 2 de la ordenanza 1530 el que quedará redactado:*

De oeste a este:

-Calle Avenida Libertad: desde Nuestra Señora del Rosario hasta Onésimo Leguizamón

ARTÍCULO 3°: El estacionamiento será de acuerdo a lo establecido en el art. 2 de la Ordenanza 1405.

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo arbitrara los medios para la señalización fehaciente del sentido de circulación y del estacionamiento en la arteria referida.

ARTÍCULO 5 °: Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo en el día de la fecha.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

DEBORA VANESSA DIAZ
Presidente
Concejo Deliberante